



NUMERO:

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
MERKELCORP S.A. _____

CAPITAL AUTORIZADO: USD \$1.600
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA. _____

CAPITAL SUSCRITO: USD \$800
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE AMERICA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
hoy día siete de diciembre del año dos mil diez, ante mí, Doctor Rodolfo Pérez
Pimentel, Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece: a) JUAN CARLOS
VILLEGAS TIGRERO, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, soltero y ejecutivo;
y, b) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
soltera y ejecutiva. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme
presentado sus respectivos documentos de identificación de conocerlos doy fe, los
mismo que comparecen a celebrar esta Escritura Pública de CONSTITUCION DE
COMPANIA, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de
una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice
así: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar
una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor
de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Concurren a la
celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la
Sociedad Anónima que se denominará MERKELCORP S.A.; UNO) JUAN CARLOS VILLEGAS
TIGRERO, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltero, ejecutivo y
domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, DOS) MARIA VERONICA SERRANO PEREZ, por
sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, soltera, ejecutiva y domiciliada en

Constitución de MERKELCORP S.A.



1 esta ciudad de Guayaquil. **CLAUSULA SEGUNDA.-** La compañía que se constituye
2 mediante este contrato, se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
3 normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos
4 Sociales, que se insertan a continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERKELCORP S.A.
5 **CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACION Y**
6 **DOMICILIO.-** Constituyese en este Cantón Guayaquil, la Compañía que se denominará
7 **MERKELCORP S.A.**, la misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente
8 Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. El domicilio principal de la compañía es
9 la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales en cualquier lugar de la República
10 del Ecuador o del exterior. **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá
11 por objeto dedicarse a: a) Importar, exportar, comercializar, distribuir, arrendar,
12 intermediar, franquiciar producir, fabricar, instalar, dar mantenimiento, y reparar toda
13 clase de equipos, maquinarias y demás bienes a saber de: Equipos y sistemas de
14 comunicación y telecomunicaciones por cable via satelital, internet por cable e
15 inalámbrico, destinado para el segmento corporativo o para uso personal máquinas y
16 maquinarias para la industria y la agricultura, toda clase de aparatos y suministros
17 eléctricos, electrodomésticos y computadoras. Teléfonos, celulares, repuestos, tarjetas de
18 prepago, accesorios, a la prestación de servicio técnico, mantenimiento y conservaciones
19 de sistema informático en el campo de las telecomunicaciones y la informática, la
20 intermediación para captar abonados o usuarios para empresas operadoras de telefonía, la
21 compraventa de equipos y accesorios de equipos de telecomunicaciones e informáticos,
22 la distribución de tarjetas de operación telefónica, prestar servicio de asesoramiento y
23 técnico en el campo de la informática, telecomunicaciones, la importación y exportación
24 de equipos de computación y telecomunicaciones, la instalación de redes de telefonía,
25 telecomunicaciones de todo tipo, así como de redes de computación, el mantenimiento y
26 servicio de las mismas, mantenimiento eléctrico en general y de todas sus actividades
27 conexas. Proporcionar soporte regular a sus clientes en lo referente a la implantación de
28 mejoras, educación y entrenamiento en el manejo de sistemas informáticos, robótica,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 nuevas tecnologías, Internet y automatización electrónica; diseño de paginas web,
2 programas y mercadeo, a toda clase de empresas nacionales y extranjeras. Análisis,
3 desarrollo, construcción e implementación de sistemas electrónicos, y de
4 telecomunicaciones y software, especializado de simulación, comando organización,
5 administración, contabilidad y control para las diversas áreas de la industria, empresas e
6 instituciones estatales o privadas. Importación, exportación, fabricación, instalación,
7 reparación, mantenimiento, proveer servicios y comercialización de: grupos de sistemas
8 electrónicos, de telecomunicaciones, de automatización, telefónicos e informáticos, tanto
9 hardware como software; desarrollo de sistemas computacionales de todo tipo, creación
10 y ventas de páginas web. Adquisición y ventas de host y dominios, reparación y
11 mantenimiento de hardware y software. Creación de logos de publicidad y diseño de
12 tarjetas de presentación. Equipo, materiales, repuestos, accesorios, partes, cables y
13 fibra óptica, para la construcción, mantenimiento o instalaciones; Centrales telefónicas,
14 equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministros de baterías, y
15 motores generadores para sistemas de telecomunicaciones. Realizar asesoramiento a
16 otras empresas de la misma rama o de áreas afines para realizar los estudios, la
17 instalación y puesta en marcha de todos y cada uno de los sistemas. Todo tipo de
18 materiales de construcción, toda clase de artículos de ferretería, equipo especial contra
19 incendio. Suministros para bombeo, equipos de seguridad, tanto para vehículos,
20 personas, domicilios, empresas, negocios e industrias. También se dedicará al servicio
21 de la publicidad en general; al marketing, desarrollo de encuestas, a la promoción y
22 representación de espectáculos, a la industria cinematográfica, fotográfica;
23 representación, agente de cantantes, actores y ventas de taquilla, boletos, covers. b)
24 Brindar asesoramiento legal jurídico a toda clase de empresas nacionales, y extranjeras.
25 Dedicarse a la cobranza judicial y extrajudicial de toda clase de empresas sean estas
26 nacionales y extranjeras. Prestación de servicios profesionales, empresariales e
27 industriales; prestación de servicios contables, administrativos. Prestación de servicios
28 técnicos y especializados en instalación, mantenimiento y reparación de equipos,

Constitución de MERKELCORP S.A.



1 maquinarias industriales, motores, aparatos y equipos eléctricos, electrónicos, y de
2 telecomunicaciones, maquinas de elevación, y manipulación de equipo de refrigeración y
3 congelación. Y equipos de control de los procesos industriales, servicio de lectura de
4 medidores. Prestación de servicios en el área civil o arquitectónica,; provee servicios
5 relacionados con la actividad agrícola y ganadera. c) La representación de empresas
6 comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; d)
7 También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de camarones, y otras
8 especies biocuáticas mediante la instalación de laboratorios de larvas de camarón y
9 camaronerías. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
10 procesamiento y comercialización de especies biocuáticas en los mercados internos y
11 externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros,
12 instalar su planta industrial para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la
13 comercialización de los productos del mar; e) A la explotación agrícola en todas sus
14 fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado al por mayor y menor.
15 Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería; También se podrá
16 dedicar a la construcción y mantenimiento de vías, de tierras agrícolas. f) A la
17 importación, exportación, distribución, compra, venta, alquiler, comercialización,
18 fabricación mantenimiento y concesión de: acero magnéticos, plantas eléctricas,
19 turbinas, motores de combustión mecánicos; toda clase de vehículos automotores,
20 repuestos, accesorios y lubricantes, así como a dar servicio de mantenimiento y
21 reparación mecánica y/o eléctrica de automotores; contenedores en general, toda clase de
22 productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial; toda clase de
23 combustible, gasolina, diesel, kerex, gas; máquinas fotocopadoras, tintas y accesorios
24 para máquinas fotocopadoras; ropa, prendas de vestir, tejidos, hilados y calzados
25 y las materias primas que la componen; equipos de imprenta y sus repuestos, así
26 como de su materia prima conexa, de aeronaves, Helicópteros y sus motores, equipos
27 de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, artículos
28 de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, bicicletas y sus

Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

M. D. D. D.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 repuestos, librería, equipos de seguridad y protección industriales, instrumental médico,
2 equipos de insumos médicos, equipos, muebles e instrumentos médicos quirúrgicos,
3 dental y de laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de radiografía e
4 implementos de uso hospitalario en general, aparatos e instrumentos ópticos y sus
5 accesorios para oftalmología, lentes, gafas, instrumental para laboratorios,
6 instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de joyería,
7 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, telas; productos
8 químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria y/o humanas
9 profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices
10 y lacas, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; de
11 toda clase de productos alimenticios por cuenta propia; de insumos o productos
12 elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial; de productos agrícolas e
13 industriales en las ramas alimenticia, metalmecánica y textil, maquinarias y equipos
14 agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos g) A la Compraventa, corretaje,
15 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de
16 bienes inmuebles urbanos y rurales; h) Podrá efectuar inspecciones de producto de
17 exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
18 congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su
19 calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones.
20 También se dedicará a la importación; exportación de productos al granel y al por mayor
21 tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja, y todas las especies. i)
22 Podrá realizar: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y
23 clínicas médicas, consultorio médicos, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de
24 enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los
25 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte
26 de curar, realización de estudios e investigaciones científicas; aparatos e instrumental
27 médico, quirúrgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la
28 medicina; j) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídico, económico,

Constitución de MERKELCORP S.A.



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna;
2 Formulación, planificación, diseño gestión, control, administración, seguimiento.
3 auditoria, certificación, y evaluación de proyectos: económicos, ambientales,
4 seguimiento, auditoria, certificación, y evaluación de proyectos: económicos,
5 ambientales, sociales y educativos, empresariales, o de inversión, públicos o privados,
6 nacionales o extranjeros, especialmente en los campos: gerencial, operativo, recursos
7 humanos, cobranzas, productivo, avícolas, ecológico, informático, contable,
8 administrativo, comercial, comunicacional y financiero nacional e internacional; Puede
9 ofrecer servicios de asesoría y asistencia técnica en el campo ambiental. Seguimiento,
10 auditoria, certificaciones y evaluaciones de proyectos ambientales, estudio del impacto
11 ambiental, en general podrá realizar todos los estudios necesarios del medio ambiente así
12 como su impacto y todo lo relacionado al tema ecológico. También podrá realizar
13 estudios contables- financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando
14 medios manuales, mecánicos o electrónicos, efectuando tareas relacionadas con técnica
15 de contabilidad , auditoria y otros; realizar peritaje de activos , diseño de software, y
16 redes informáticas para empresas pública y privada, podrá brindar todo servicio para
17 capacitación. k) Podrá realizar instalación, explotación y administración de
18 supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada
19 a este campo; l) Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional,
20 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
21 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
22 vacacionales, parques mecánicos de recreación; n) Se dedicará a la ediciones de toda
23 clase de textos, libros, revistas y publicaciones; m) Podrá dedicarse a la venta,
24 importación y servicios de computación y procesamiento de datos; o) Se dedicará a la
25 actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y
26 representante de personas naturales y/o jurídicas; nacionales o extranjeras. A realizar
27 actividades comerciales mediante la adquisición de franquicias de marcas de productos o
28 servicios ; explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

R. Pérez P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 nombres comerciales y marcas distintivas así como la propiedad literaria o artística de
2 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios inherentes
3 a los actos señalados; podrá adquirir patentes, marcas, divisas, bonos, cédulas, y otros
4 documentos para beneficiarse de sus réditos; actividades de servicio e intermediación
5 comercial. Cobranzas de cuentas, compra-venta de pequeñas o medianas empresas,
6 promociones comerciales. p) Podrá dedicarse a la importación, venta, fabricación,
7 exportación y mantenimiento de: Centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones,
8 sistemas de radios, enlaces, suministros de baterías para sistemas de telecomunicaciones;
9 Instalación, explotación y administración: de supermercados, tienda de comercio
10 mayorista diverso, así como todo también a todo tipo de comercio al por mayor y
11 menor, tiendas naturista y almacenes de productos naturales, almacenes de
12 repuestos y material telefónico, electrónico, o de computación, locales de venta y
13 de distribución de teléfonos celulares, repuestos y sus accesorios. Proveer servicios
14 en telecomunicación en telefonía celular y convencional, Sistemas de Internet
15 inalámbrico y a través de cable; así como desarrollo de soluciones empresariales y
16 estatales basadas en sistemas informáticos de telecomunicaciones y electrónicos. q)
17 Se dedicará a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
18 asistencia de peso y balance, carga y ubicación de equipajes en bodega del avión.
19 r) También se dedicará la construcción de toda clase de viviendas familiares o
20 unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, hospitales, hoteles, centros
21 comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
22 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
23 arquitectónicas y urbanísticas; así como al estudio diseño y construcción de obras
24 civiles y de ingeniería de vialidad, al trabajo de proyectos, realización y
25 fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a la construcción y
26 mantenimiento, conservación de toda clase de obras de ingeniería de vialidad y
27 civil, electromecánicas, puertos, carreteras, vía pública, caminos vecinales,
28 terminales terrestres, aeropuertos, puertos, metal mecánicas; podrá

Constitución de MERKELCORP S.A.



1 comprar o arrendar, alquilar maquinaria liviana y pesada para la construcción;
2 También se dedicará a brindar asesoramiento , mantenimiento a servicios de redes
3 sanitarias. Así como el mantenimiento e instalación de sistemas sanitarios, agua potable
4 y aguas lluvias, y el mantenimiento y conservación del sistema eléctrico. También
5 podrá importar todo tipo de maquinaria que sea destinada para desarrollar esta actividad
6 en todas sus fases. Así como también se dedicará a brindar y desarrollar la actividad
7 eléctrica en todas sus fases. Estudio y fiscalización de obras de ingeniería, vialidad,
8 electromecánicas, metal mecánicas, de telecomunicaciones, de redes telefónicas y
9 eléctricas en general. s) Podrá dedicarse a la fabricación, comercialización,
10 importación , exportación, distribución, comercialización de productos químicos,
11 equipos quirúrgicos y farmacéuticos, así como también de todo tipo de mármoles,
12 granito, cerámica, porcelanato, espacatto, piedra pizarra y todo lo concerniente a esta
13 rama. Así como también el alquiler, mantenimiento, importación, distribución,
14 comercialización de contenedores así como el mantenimiento de los mismos. . t) Podrá
15 dedicarse a la importación, exportación, compraventa, consignación y distribución de
16 toda clase de productos del hogar, bazar, papelería, farmacéuticos, textiles, cuero,
17 zapatos y venta de todo tipo de víveres. u) Podrá dedicarse a la importación, exportación,
18 compraventa, consignación y distribución de maquinaria y toda clase de equipos
19 agrícolas, equipos caminero mecanización agrícola, cama baja, para la preparación
20 y conservación de suelo y toda clase de explotación agrícola así como tipo de
21 maquinaria para llevar a cabo esa actividad, además también se podrá dedicar a la
22 siembra, recolección, explotación de cosechas para el mercado y su distribución. La
23 elaboración, distribución, comercialización, de productos lácteos o la ganadería, o la
24 ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas, tales como maquinaria de plantar,
25 sembrar o abonar arados, gradas, contadoras de tallo, maquinarias de ordeñas y todo tipo
26 de tractores.- v) También se dedicará a la comercialización, exportación e
27 importación de todo tipo de metales ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
28 sus formas manufacturadas y estructuradas bajo formas de chatarra. También se

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo

Dr. Rodolfo
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 podrá dedicar a la importación compraventa, distribución, instalación y
2 comercialización de llantas de toda medida, motores nuevos de diferentes marcas, toda
3 clase de combustible, tales como gasolina de toda marca y de toda calidad, aceite,
4 diesel, kerex, gas. w) También se dedicará a la importación, exportación, compraventa,
5 distribución de toda clase de automotores, camiones acoplados, tractores, rodados,
6 industria automotriz, canguros, retroexcavadoras, y todo tipo de maquinaria para la
7 agricultura, para explotación, de mina, y todo tipo de maquinaria. -- También se dedicará
8 a la importación, distribución, exportación, compraventa, comercialización, fabricación
9 y concesión de madera, carbón vegetal así como todos su derivados. Toda clase de
10 juguetes y juegos infantiles; acopio de mangueras de conexiones para maquinaria y
11 más equipos mecánicos, toda clase de vehículos, así como a dar servicio de
12 mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctricas de automotores, enderezadas
13 y pintadas de los mismos. Toda clase de productos plásticos para uso
14 doméstico, industrial y comercial. Toda clase de maquinaria fotocopiadora, ropa.
15 Artículos de deportes y atletismo, de juguetería y librería, equipos de seguridad,
16 protección de industriales, instrumental médico, instrumentos para laboratorio,
17 instrumentos de música, madera, y artículos conexos en la rama de la joyería.
18 x) Podrá dedicarse a la importación, exportación, venta, comercialización
19 distribución, elaboración de bebidas alcohólicas, aguas, gaseosas. También se
20 podrá dedicar a la importación, exportación, distribución, comercialización de:
21 Productos de cuero, productos químicos, materias activas o compuestos, para
22 la rama de veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas
23 y aplicaciones; de pieles y pinturas, barnices y lacas, productos de hierro
24 y acero, papelería, útiles de oficina, artículos de bazar y perfumerías,
25 productos de confitería, productos de vidrios y cristal, aparatos de relojería,
26 sus parte y accesorios de productos alimenticios, de insumo o productos
27 derivados de origen agropecuario, avícola e industriales, de productos
28 agrícolas e industriales de la rama alimenticia, metal mecánica



1 maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales eléctricos. y) Adquirir en
2 propiedad arrendamientos, o asociación, barcos pesqueros, instalar su planta
3 industrial para que empaque, envase o cualquier otra forma para la
4 comercialización de los productos del mar. z) También podrá dedicarse a la
5 venta, distribución, importación instalación y servicios de: televisión por cable,
6 televisión satelital, televisión por microondas, computación, procesamiento de
7 datos, cyber cafés, cabinas telefónicas, a la venta y distribución de todos los
8 equipos y servicios que sean necesarios para proveer el servicio de Internet
9 inalámbrico y por cable o cualquier otro medio de transmisión; desde el
10 proveedor en el extranjero hasta el usuario final. Además podrá solicitar por
11 sus propios derechos o a través de empresas consultoras o terceros la concesión de
12 los permisos de operación ante las entidades de control de la república del Ecuador y/o
13 en el exterior. La Compañía no podrá dedicarse a la compraventa de cartera ni
14 a la intermediación financiera. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar
15 actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
16 con el mismo.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración
17 de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción
18 del presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por
19 decisión de la Junta de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del
20 plazo señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
21 Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: Capital, Acciones y Accionistas.- ARTICULO CUARTO: Capital**
22 **Autorizado, Suscrito y Pagado.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL
23 SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no
24 puede exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital suscrito de la
25 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
26 en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los
27 Estado Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la
28 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Rodolfo P.

Dr. Rodolfo P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la
2 Ley, los Reglamentos y los presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía
3 es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto
4 en cualquiera de las formas previstas por la Ley, corresponde a la suma de
5 DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá
6 contener una o mas acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios
7 y estarán firmadas por el Presidente o Gerente General de la compañía. Cada
8 acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y
9 resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. ARTICULO QUINTO:
10 NUMERACIÓN Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero, cero uno
11 al ochocientos pudiendo un mismo título representar varias acciones.- ARTICULO
12 SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- La compañía considerará propietario de las
13 acciones a quien aparezca como tal, en el Libro de las Acciones y Accionistas; cuando
14 haya varios propietarios de una misma acción, nombraran un representante común y los
15 propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se
16 deriven de su condición de socios.- ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.- El
17 aumento de capital de la compañía podrá aumentar por resolución de la Junta General
18 de Accionistas las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una de ellas y solo se entregaran a sus suscriptores, una vez pagados su valor. Se podrá
20 lograr el aumento de capital, por aportación que hagan los nuevos socios, por
21 capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por la Ley.- ARTICULO
22 OCTAVO: LEGALIZACIÓN DE TITULOS.- Los títulos de las acciones serán firmados por el
23 Presidente o Gerente General de la compañía.- ARTICULO NOVENO: IGUALDAD DE
24 DERECHOS.- Todas las acciones pagadas de la compañía, gozan de iguales derechos y
25 privilegios.- ARTICULO DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCIÓN.- En caso
26 de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos
27 títulos anulando los anteriores, a costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos
28 se emitirán previo aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el

Constitución de MERKELCORP S.A.



1 domicilio principal de la compañía por tres días consecutivos después de treinta días de
2 la última publicación, siempre que no hubiere oposición. ARTICULO UNDECIMO: CESION
3 Y TRANSPARENCIA DE ACCIONES.- Los propietarios de acciones nominativas que por
4 cualquier motivo las cedan o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al
5 representante legal de la compañía, para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
6 Compañías y para tener en cuenta el propietario de las acciones según lo dispuesto en el
7 Artículo Sexto de estos estatutos.- ARTICULO DUODECIMO: DERECHO A VOTO.- Cada
8 accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a voto en proporción al valor pagado
9 de sus propias acciones.- CAPITULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-
10 ARTICULO DECIMO TERCERO.- ORGANOS REPRESENTATIVOS.- La compañía estará
11 gobernada por la Junta General de Accionista y administrada por el Presidente o por el
12 Gerente General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes
13 estatutos.- ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de
14 Accionistas, formada por los socios legalmente convocados y reunidos es la suprema
15 autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare,
16 obligan a todos los accionistas, aún cuando no hubieran concurrido a las sesiones
17 correspondientes o habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones no
18 podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el derecho de oposición
19 consignado en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la
20 Ley de Compañías.- ARTICULO DECIMO QUINTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas
21 Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante el
22 primer trimestre de cada año, para conocer informes de administradores, balances,
23 cuentas de pérdidas y ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas
24 por el Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será publicado en uno de los
25 Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, y con
26 anticipación de ocho días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales
27 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del
28 Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo menos, el veinticinco

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

Ms. Original

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 por ciento del capital social y en los demás casos señalados en la Ley, respecto de la
2 forma de hacer la convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.-
3 **ARTICULO DECIMO SEXTO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá
4 convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del
5 territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital
6 social pagado y los accionistas, ya sean personalmente o por medio de apoderado con
7 carta poder o poder especial, quienes deberán suscribir el Acta obligatoriamente,
8 aceptando por unanimidad la celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO**
9 **DECIMO SÉPTIMO: REPRESENTACIÓN .-** A las Juntas Generales concurrirán los socios
10 personalmente o por medio de representantes, en cuyo caso, la representación se
11 conferirá por escrito y con carácter especial para cada Junta, a no ser que el representante
12 tenga poder legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO: QUÓRUM.-** El quórum
13 para constitución de la Junta General será el que represente por lo menos la mitad del
14 capital pagado de la compañía, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de
15 segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo
16 prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTICULO DECIMO**
17 **NOVENO: QUÓRUM ESPECIAL.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda
18 acordar validamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el
19 aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, disolución anticipada,
20 reactivación de la compañía en proceso de liquidación y en general, cualquier
21 modificación a los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la
22 primera convocatoria. En segunda convocatoria habrá de concurrir la tercera parte del
23 capital pagado. Bastará con el numero de accionistas presentes en tercera convocatoria.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán
25 presididas por el Presidente, o Gerente General, será uno de los cualquiera de los
26 accionistas o a quienes ellos, en este momento, designen, quien presidirá la junta. Se
27 nombrará en la misma reunión se nombrará un Secretario.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
28 **PRIMERO: MAYORIA.-** Las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría de

Constitución de MERKELCORP S.A.



1 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
2 abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DE**
3 **LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto
4 pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se opongan a la Ley y a los
5 presentes estatutos. De manera especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover
6 libremente al Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b) Conocer
7 y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios, que presentarán anualmente el
8 Presidente, el Gerente General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar un
9 Comisario Principal y uno suplente; d) Disponer sobre la constitución de reservas
10 especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades anuales; f) Autorizar
11 gravámenes o prendas sobre bienes muebles, así como autorizar gravámenes o
12 enajenaciones sobre inmuebles de la compañía y también autorizar el manejo de sus
13 fondos, para aperturar, mantener, cerrar cuentas corrientes de ahorros, efectuar
14 operaciones bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin
15 cualquier operación, acto o contrato; g) Acordar los aumentos, reducción o
16 reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la compañía;
17 i) Reformar e interpretar los presentes estatutos; j) Disponer que se establezcan acciones
18 contra los administradores en caso de ser estas necesarias; k) Autorizar al Presidente y al
19 Gerente General el otorgamiento de poderes generales y especial así como de
20 Procuraciones Judiciales; l) Nombrar liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; ll)
21 Resolver toda controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad de
22 órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en fin, todas aquellas
23 atribuciones que por estos estatutos o por mandato de la Ley, le estuvieren asignadas.-
24 **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las actas de las sesiones de Junta
25 General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por el Presidente y el
26 Secretario; dichas actas serán por escrito; en hojas móviles foliadas con numeración
27 sucesiva y continua y rubricadas una por una por el Secretario.- **ARTICULO**
28 **VIGÉSIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES :**

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 Son la autoridad ejecutiva de la compañía; serán elegidos por la Junta General para
2 un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrán ser o no
3 socio de la compañía, en caso que termine el periodo para el que fueron elegidos se
4 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo
5 todas sus atribuciones. Son sus atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal
6 de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias atribuciones dentro
7 el marco legal y estatutario.- b) Administrar los negocios de la compañía.-
8 c) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar operaciones
9 bancarias de toda clase, recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación,
10 acto o contrato previa aprobación de la Junta General d) Convocar a reuniones de
11 Junta General de Accionistas.- e) Suscribir independientemente o conjuntamente
12 con el Presidente, los títulos de las acciones.- f) Presentar en forma independiente
13 o conjunta con su informe el balance anual de pérdidas y ganancias, la proforma
14 de distribución de utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la
15 compañía. g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los libros
16 de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la Ley. h) Presentar
17 proyectos de Reglamentación de los presentes estatutos para aprobación de la
18 Junta General; Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario, las actas
19 de las juntas generales. i) Legalizar con su firma, conjuntamente con la del Secretario,
20 las actas de las juntas generales. j) presentar anualmente a la junta o cuando ésta
21 lo solicite, un informe de las actividades y situación de la compañía. k) Ejercer las
22 demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en razón de sus
23 funciones, conforme a estos estatutos, a las resoluciones de Junta General y a
24 las disposiciones de la Ley de Compañías. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: PRORROGA DE
25 FUNCIONES. En el evento de concluir el periodo para lo cual fueron elegidos los
26 representantes y funcionarios de la compañía, continuarán en el cargo con todas las
27 atribuciones y deberes hasta que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos
28 de destitución previstos en la Ley.-ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: AUTORIZACIÓN DE

Constitución de MERKELCORP S.A.



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

1 NOMBRAMIENTO.- Los nombramientos de los funcionarios que corresponda hacer a la
2 Junta General, los extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.- ARTICULO
3 VIGÉSIMO SEPTIMO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará un Comisario Principal y
4 uno Suplente, con las funciones establecidas en la Ley de Compañías; durarán un año en sus
5 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación principal será la de presentar
6 a la Junta General Ordinaria, un informe sobre el estado económico y
7 financiero de la compañía.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- La
8 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de
9 Accionistas así lo decida, en caso de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital
10 social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás casos establecidos en la
11 Ley.- En caso de disolución anticipada la junta general nombrará un liquidador con las
12 facultades que concede la Ley.- CAPITULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO
13 VIGESIMO NOVENO: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía será el del
14 año calendario.- ARTICULO TRIGÉSIMO: RESERVA LEGAL.- Se asignará por lo menos, un diez por
15 ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio económico para la constitución del fondo de
16 reserva legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
17 social.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO: RESERVA ESPECIAL.- Si acaso la compañía desea
18 establecer una reserva especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo el
19 Gerente General, a pedido de la Junta, reglamentar todo lo referente a esta reserva.- ARTICULO
20 TRIGÉSIMO SEGUNDO: SUJECCIÓN A LA LEY.- En todo lo que no estuviere en los estatutos, se
21 aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere pertinente.-
22 ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: IGUALDAD DE DERECHOS.- Ninguno de los socios fundadores se
23 reserva derecho procesal alguno, premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido
24 la sindicalización de acciones.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Los accionistas
25 fundadores de la compañía hacen las siguientes declaraciones: UNO.- CAPITAL SUSCRITO: El capital
26 de la compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: a) JUAN CARLOS VILLEGAS TIGRERO
27 a suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, y paga
28 en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de CIEN



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

Dr. Pineda
NÚMERO DE TRÁMITE: 7333088
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0912064904 SERRANO PEREZ KATTY
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/11/2010

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: MERKELCORP S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7333088

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 23/12/2010 21:15:12

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Signature]
DRA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para verificar la validez de la información contenida en este documento puede ingresar al sitio web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gov.ec) y consultar los nombres que se encuentran aprobados.





Banco Bolivariano C.A.

C.R.C. 0903879-17004



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 002011KC000183-4

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **MERKELCORP S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
SERRANO PEREZ MARIA VERONICA	\$100.00
VILLEGAS TIGRERO JUAN CARLOS	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados y el nombramiento del representante legal.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 07 DE DICIEMBRE DE 2010

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº: 091756883-4



APELLIDOS Y NOMBRES
**SERRANO PEREZ
MARIA VERONICA**
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAS
PUESTO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1989-02-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

V4343V4224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

FAUSTO SERRANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

ANA VICTORIA PEREZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAS

2009-04-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-04-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CÉDULADO

000030820

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048-0680

0917568834

NÚMERO

CÉDULA

SERRANO PEREZ MARIA VERONICA

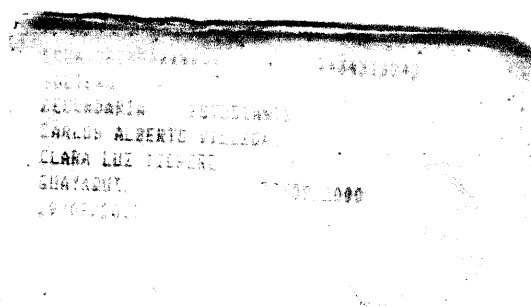
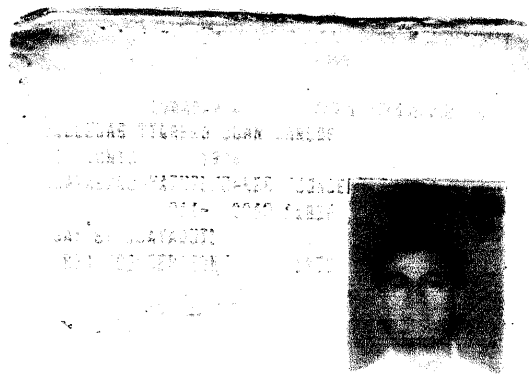
GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN
TARQUI
ZONA

[Signature]
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

173-0740
NÚMERO

0917216723
CÉDULA

VILLEGAS TIGRERO JUAN CARLOS

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

Willy Valle
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 DOLARES (\$100.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) MARIA VERONICA SERRANO
2 PEREZ, a suscrito CUATROCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada
3 una de ellas y paga en un veinticinco por ciento de su valor en numerario, esto es la suma de
4 CIEN DOLARES (100.00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, tal como consta en el
5 Certificado de Cuenta de Integración de capital otorgado por el Banco del Pichincha. El
6 saldo lo pagarán en un plazo de un año, contando a partir de la inscripción de este
7 instrumento en el Registro Mercantil. **DOS - AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente
8 facultada la Abogada Katty de Navarro, para que a nombre y en Representación de
9 los fundadores de la compañía realice todos los tramites necesarios hasta la
10 legalización de este contrato.- **CLAUSULA FINAL.-** Agregue usted señor Notario, las
11 demás formalidades para la completa validez y perfeccionamiento del presente
12 instrumento.- Firmado. Firma legible. Abogada Katty de Navarro. Registro número
13 once mil setecientos veintidós del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta
14 aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual queda
15 elevado a escritura pública.-Queda agregada a la presente escritura pública el
16 Certificado de la Cuenta de Integración de Capital.-- Yo, el Notario doy fe que, después
17 de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública a los comparecientes, estos la
18 aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-

19

20

21 **JUAN CARLOS VILLEGAS TIGRERO.**

22 c.c.

23 c.v.

24

25 **MARIA VERONICA SERRANO PEREZ**

26 c.c..

27 c.v.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo
Sexto del Cantón
Guayaquil

Dr. Pérez P.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA, QUE
RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO.-



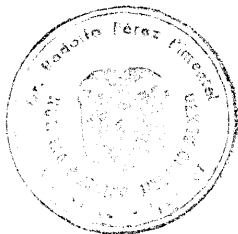
[Handwritten signature]

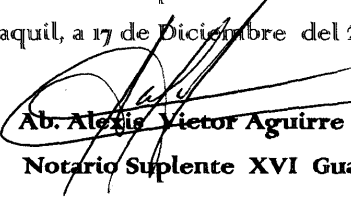
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUAYAQUI



RAZON.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha siete de Diciembre del año dos mil diez, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada MERKELCORP S.A.**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto Titular del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-IJ-DJC-G-10-0008762 de fecha quince de Diciembre del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías.-

Guayaquil, a 17 de Diciembre del 2010




Ab. Alexis Victor Aguirre Alomía
Notario Suplente XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 6.732
FECHA DE REPERTORIO: 02/feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha nueve de Febrero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.10.0008762, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, el 15 de diciembre del 2010, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MERKELCORP S.A.**, de fojas 13.692 a 13.716, Registro Mercantil número 2.516.

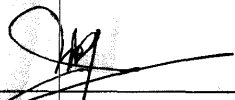
ORDEN: 6732



S

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.11. 0004581

Guayaquil, 23 FEB 2011

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MERKELCORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL